



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

NO. 07

PARA: INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO- RED DE URGENCIAS

ASUNTO: ATENCION DE URGENCIAS PARA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA

FECHA: 13 de enero de 2017

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en cumplimiento de sus competencias legales de gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad para la Población Pobre no afiliada, con base en el Decreto 780 de 2016 que en su Artículo 2.5.3.2.2 define que: "Todas las instituciones que ofrezcan servicios de salud están obligadas a prestar atención inicial de urgencia independientemente de la capacidad socioeconómica de los solicitantes de este servicio" se permite informar a las Instituciones de Salud de carácter Privado, no incluidas en la red contratada por IDSN, que se encuentran autorizadas para prestar la atención inicial de urgencias para dicha población a cargo del IDSN en el entendido que la Atención inicial de urgencias incluye a todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato. Para el caso en el cual el paciente requiera servicios adicionales a los contemplados en la atención inicial de Urgencias, la IPS deberá coordinar con CRUE- IDSN el destino de la remisión a una de las entidades de la red pública contratada por IDSN. Todo prestador de servicios salud deberá informar obligatoriamente a la entidad responsable del pago, el ingreso de los pacientes al servicio urgencias dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al inicio de la atención.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por Radiotelefono o al Telefax. 7235036, 7232258, celular 3185720135, a los correos crueredidsn@gmail.com, solicita3047idsn@hotmail.com, los cuales están disponibles las 24 horas.

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA

Director IDSN

Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN Jefe Oficina Asesora Jurídica		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma: 	Fecha: 13/01/2017	Firma: 	Fecha: 13/01/2017
Proyectó: WILSON LARRANIAGA LOPEZ Profesional Especializado			

